

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- a) plan de acción tomado para compatibilizar el traslado de la internación de salud mental desde el Hospital Regional Ushuaia al Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo Ushuaia (CAPCUSH) con las acciones concretas propias que realiza la institución;
- b) acciones realizadas para instrumentar el seguimiento y tratamiento de las personas que concurran al CAPCUSH durante la pandemia;
- c) actividades organizadas y que se mantuvieron con las personas asistidas en el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Si se debieron suspender actividades presenciales, informe cuáles y qué plan o metodología se desarrolló a fin de dar seguimiento a los tratamientos ya iniciados con anterioridad;
- d) plan de acción diseñado a fin de garantizar las herramientas para dar continuidad a la atención ambulatoria y a distancia para personas con padecimiento mentales;
- e) estrategias tomadas para el abordaje de consumos problemáticos durante la cuarentena;
- f) informe si se brindaron consultas y prescripciones médicas virtuales en el ámbito de salud mental;
- g) horario de atención telefónica que se llevó a cabo durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio. En caso de que el horario sea determinado y limitado explique por qué no se instituye asistencia durante veinticuatro (24) horas;
- h) plan de acción llevado a cabo para apoyo a las familias y pacientes afectados por COVID -19 en el área de Salud Mental;
- i) medidas de apoyo que se ha brindado durante la pandemia al personal de salud que trabaja en el sector de salud mental;
- j) plan de contingencia o reforzamiento previstos para equipos de salud mental; y

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

k) modo de instrumentación de interrelación de la política estratégica de salud mental en la provincia con los demás subsectores.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN N° **111** **/20.**



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo